

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MTE / NTE / JAM / evc

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Memorándum N° 22 de fecha 13.01.2025 del Director de Obras Municipales solicitando realizar la Propuesta Pública.
5. Bases Técnicas.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 03.01.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, Cuenta N° 215.22.09.003.001.026, (ID 4758-57-PC25).
7. Decreto Exento N°717 de fecha 18.03.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Informe Técnico emitido por el Director de Obras Municipales (S).
9. Tabla de Evaluación de fecha 28.04.2025
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-26-LE25.
11. Decreto Exento N°1.148 de fecha 28.04.2025., Declara Desierta la Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N°1.205 de fecha 05.05.2025., Llama Propuesta Privada.
13. Informe Técnico Emitido por el Director de Obras Municipales.
14. Tabla de Evaluación de fecha 22.05.2025.
15. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-44-CO25.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la adquisición N° 3838-44-CO25, se convocó a licitación privada **"CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la cual fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
3. El Oferente **NUEVO ANDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, queda **INADMISIBLE**, según informe técnico adjunto, ya que no cumple a cabalidad con los antecedentes de la oferta técnica solicitados en el punto N° 9.2.5 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.
4. De acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 19.886 y artículo 71 N°2 de su nuevo Reglamento aprobado por DS 661/2024, procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la contratación por trato directo.

DECRETO EXENTO N° 1.405

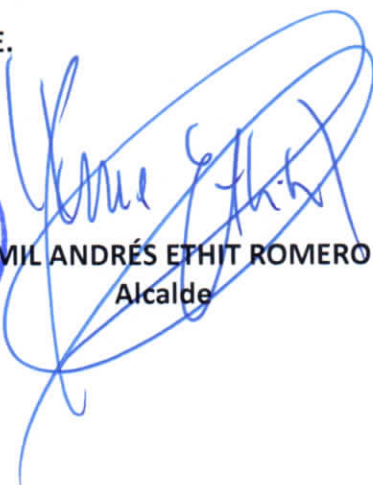
1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Privada denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS**” (3838-44-CO25) y Autorizada mediante Decreto Exento N°1.205 de fecha 05.05.2025.
2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por **NUEVO ANDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°3 de los Considerando del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde



C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)